REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0627
RADICADO N° 2013-00398-00

Solicita el apoderado de la parte actora, se *"RATIFIQUE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA"* (fl. 216 C. Ppal.), en razón de la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, visible en el folio 217 del cuaderno principal.

Atendiendo lo dicho por el petente, nuevamente se librará oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, indicándoles que se deberá inscribir la sentencia No. 29 del 2018, dictada el 27 de febrero del mismo año, en la forma que allí se indica, para lo cual se había hecho entrega de copias auténticas a la parte demandante, así como del oficio 739 del 15 de marzo de 2019 con el mismo fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504a28bf7acdc16a8d4baa29b6baca497c36bcdb3312b666289da58d75ce4db1**
Documento generado en 26/04/2022 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica